

ACTA NUMERO UNO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las dieciseis horas del día cuatro de enero del dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Contador José Mauricio Zelaya , quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Doctor en Cirugía Dental Zenon Edgardo Ayala Arévalo, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz Wiliam Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Septimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmeron Chávez, Octavo Regidor Propietario Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Primer Regidor Suplente Electromecánico Carlos Mario Franco, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Transito Galvez Torres de Marquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y del 25% FODES y pague a DEUSEM la factura Serie "B" No. 14701736 por la cantidad de \$ 29,502.09, correspondiente al consumo de energía eléctrica del diciembre de 2020, incluyendo intereses por mora. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Política Municipal de Niñez y Adolescencia del Municipio de Usulután, financiada por UNICEF, diseñada y elaborada con el apoyo de la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social (CIDEP). Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Prorrogar el Contrato de servicios profesionales del señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], para el mantenimiento preventivo y correctivo del Reloj del Palacio Municipal, la contratación se registrará por el contrato respectivo, salario mensual \$ 304.17, para un período de cuatro meses del 01 de enero al 30 de abril de 2021. Se autoriza al Jurídico para que elabore la prórroga de contrato del señor Rodríguez, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII- Vista la nota presentada por el señor [REDACTED], quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicado en 18ª. Avenida Norte, Colonia Soriano, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal

ACUERDA: a) Autorizar al señor [REDACTED], licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicado 18ª. Avenida Norte, Colonia Soriano, Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Se autoriza al Jefe de Catastro Empresas, para que elimine o cancele la Licencia No.09 a nombre de [REDACTED] e) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- Vista la nota presentada por el señora [REDACTED] quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicado en 4ª. Calle Oriente No.55, Barrio La Parroquia Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a la señora [REDACTED] la licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicado en 4ª. Calle Oriente No.55, Barrio La Parroquia Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Se autoriza al Jefe de Catastro Empresas, para que elimine o cancele la Licencia No. 01 a nombre de [REDACTED] e) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Prorrogar el Contrato a [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED], con el cargo de enfermera, por un periodo de cuatro meses a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2021, honorarios \$ 400.00; la profesional desarrollará sus funciones en las instalaciones de Mantenimiento Externo de la municipalidad con todos los empleados de esa área, todo esto en el marco de la Pandemia COVID-19. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP se nombra administrador de contrato a Francisco Antonio Coreas Garay, Jefe de Servicios Públicos. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jurídico para que elabore prorroga del contrato respectivo y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto y pague de la Cuenta Corriente Atención a la Pandemia COVID-19. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Prorrogar el Contrato a Karen Lisbeth Medrano Márquez, con Documento Único de Identidad [REDACTED] con el cargo de enfermera, por un periodo de dos meses a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2021,

honorarios \$ 400.00, la profesional desarrollará sus funciones de enfermería en las instalaciones del Área de los Mercados Municipales, todo esto en el marco de la Pandemia COVID-19. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP se nombra administrador de contrato a Mario Antonio Escobar Umaña, Administrador de Mercados Municipales. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jurídico para que elabore prórroga del contrato respectivo y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto y pague de la Cuenta Corriente Atención a la Pandemia COVID-19. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener el saldo de la Cuenta número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] Establecimiento CARWASH PITICO FTR TABERNACULO Correlativo 001 con un saldo acumulado de \$ 300.00, saldo generado desde enero 2017 hasta diciembre 2020 más multas e intereses, con un saldo total de \$ 375.38, basados en la inspección realizada se determinó que cerró su negocio en febrero 2017 por fallecimiento del contribuyente, saldo acumulado a eliminar \$ 288.00 más multas e intereses de marzo 2017 a diciembre 2020, saldo a retener \$ 12.00 correspondiente a los meses de enero y febrero 2017. Así mismo se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine el saldo de \$ 288.00 más multas e intereses de marzo 2017 a diciembre 2020, retener \$ 12.00 correspondiente a los meses de enero y febrero 2017, y los que haya generado después de la fecha de su retención, y al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros en el año dos mil veintiuno. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera lo siguiente: 1) 02 Impresoras Matricial para punto de venta de 94 columnas c/u ( Epson PLQ-20/20M), 2) 02 Cintas para impresoras C13S015339, para reemplazo de impresoras en Caja, utilizadas en la elaboración de formula ISAM. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Oscar Rene Sánchez, Auxiliar de la Unidad de Tecnología de Información Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal José Mauricio Zelaya, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, firme CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN; PARA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL HUMEDAL PROTEGIDO DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL BAHIA DE JIQUILISCO, el cual se regirá por sus respectivas cláusulas. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- Dándole continuidad al proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia, y por el compromiso de esta Municipalidad, con el propósito de ayudar a incrementar la seguridad de los Usulutecos en la prevención del crimen y la violencia, el Concejo Municipal ACUERDA: Prorrogar el Contrato de arrendamiento (alquiler) cinco viviendas que son utilizadas como CENTRO DE ALCANCE, por un período comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2021. Las Viviendas están ubicadas en los lugares siguientes: 1) Colonia San Juan Bosco No.2,

propiedad de la señora [REDACTED] DUI: [REDACTED] arrendamiento mensual \$ 130.00; 2) Colonia Altamira No.2, propiedad del señor [REDACTED] Poder General Administrativo Licenciado [REDACTED] con Documento único de Identidad Número [REDACTED], que será utilizado como CENTRO DE ALCANCE, arrendamiento mensual \$ 158.00, 3) Barrio El Calvario, Apoderado de la señora [REDACTED] Dui: [REDACTED] arrendamiento mensual \$ 325.00; 4) Colonia El Cocal, ubicada en calle antigua a la Presa, Pasaje Buenos Aires en Suburbios de Barrio Candelaria de esta ciudad. La vivienda es propiedad de la señora [REDACTED], Dui: [REDACTED] arrendamiento mensual \$ 105.00., 5) Cantón Puerto Parada, Apoderado del señor [REDACTED] el Licenciado [REDACTED] conocido por [REDACTED] Dui: [REDACTED] arrendamiento mensual \$ 271.00 por tres locales de Centro Comercial. Cabe mencionar que los gastos de energía, agua y teléfono estarán a cargo del dueño(a) de la vivienda. La fecha de pago se efectuará diez días posteriores de cada mes vencido. Se faculta al Jurídico para que elabore prorroga de contratos, al señor Alcalde Municipal José Mauricio Zelaya, para que firme la Prorroga de contratos de arrendamiento, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga los pagos respectivos. Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el Proyecto de la Escuela de Capacitación Ambiental Municipal, elaborado por la Unidad de Medio Ambiente, en el marco del cumplimiento de las medidas cautelares impuestas por el Juez Ambiental de la Ciudad de San Miguel, se autoriza al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que efectúe las compras detalladas en el proyecto antes mencionado. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP se nombra Administrador de Orden de Compras a José Manuel Sánchez, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 75% por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y UN 00/100 DÓLARES, (\$ 261.00) y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el Proyecto de Vivero Forestal Municipal por un Usulután Ecológico en el Marco del Cumplimiento de las Medidas Cautelares Impuestas por el Juez Ambiental de la Ciudad de San Miguel, Se autoriza al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en el proyecto antes mencionado, Se faculta al Tesorero Municipal, para que aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del FODES 75% la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 90/100 dólares ( \$ 1,625.90). Nombrando emisor al Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres, y Refrendarios: señor José Mauricio Zelaya, Alcalde Municipal, Doctor Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Cuarto Regidor Propietario, Licenciado Wiliam Alberto Andrade Cruz, Quinto Regidor Propietario, señor Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres y una de cualquiera de los refrendarios. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP se nombra administrador de Orden de Compra a José Manuel Sánchez, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- Vista las notas presentada por el Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, con relación a los acuerdos municipales

números XVIII y XIX, del Acta CUARENTA Y CUATRO, y donde expresa, en dichos acuerdos municipales, se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine de la cuenta número 91010010 del contribuyente BANCO SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A. período tributario 2018, y elimine de la Cuenta de la Agencia Usulután BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO SOCIEDAD ANONIMA, periodo tributario 2018, que hasta la fecha la Unidad de Catastro Empresas o de la Unidad Tributaria Municipal, no han presentado los valores a actualizar a la Unidad de Tecnología de Información Municipal, el cual procesa montos de saldo concretos que son auditados por la Corte de Cuentas de la República, que dicha unidad no realiza ningún tipo de cálculos por base imponible, ya que no manejan esa información, en base a lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Dar por aceptada la petición del Jefe de la Unidad de Tecnología, b) Ordenar al Jefe de Catastro Empresas, brindar los insumos requeridos a partir del escrito presentado por el Jefe de TIM. Comúníquese. Los Concejales: Dr. Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Cuarto Regidor Propietario, Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en el Acuerdo IV, porque está fuera de tiempo la fecha de pago de la factura de energía eléctrica, es decir es pago extemporáneo, se debe realizar una previsión antes del vencimiento de la factura y evitar pagos extemporáneos de la misma. El Concejal: Dr. Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Cuarto Regidor Propietario, SE ABSTIENE DE VOTAR en el Acuerdo VI, porque no tenemos la capacidad financiera para pagar ese salario mensual de enero a abril 2021. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

José Mauricio Zelaya  
Alcalde Municipal

Juan Ramón García Sánchez  
Síndico Municipal

Francisco Emerson Rodríguez Torres  
Primer Regidor Propietario

Carlos Adalberto Del Cid Arévalo  
Segundo Regidor Propietario

Patricia Arely Beltrán de Zelaya  
Tercera Regidora Propietaria

Zenon Edgardo Ayala Arévalo  
Cuarto Regidor Propietario

William Alberto Andrade Cruz  
Quinto Regidor Propietario

Salvador Antonio Portillo Lara  
Sexto Regidor Propietario

Jaime Edgardo Salmeron Chávez  
Septimo Regidor Propietario

Wilson Eduardo Reyes  
Octavo Regidor Propietario

Julio Orlando Escobar Funes  
Noveno Regidor Propietario

Belarmino Torres Lozano  
Décimo Regidor Propietario

Carlos Mario Franco  
Primer Regidor Suplente

Susana Salmerón Alvarenga  
Segunda Regidora Suplente

José Orlando Castillo Amaya  
Tercer Regidor Suplente

María del Transito Galvez Torres de  
Marquez  
Cuarta Regidora Suplente

Héctor Antonio Quintanilla Roldán  
Secretario Municipal